

DECRETO N° 1907

TEMUCO, 20 JUN 2018

#### VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2018.-

2.- La demanda presentada por don **YAN MANUEL MUÑOZ ALFARO**, el 02 de Mayo de 2018, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa RIT O-325-2018, R.U.C. , caratulada "**MUÑOZ con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", por nulidad del despido y cobro de prestaciones, como funcionario a honorarios, prestando encargado la realización de actividades del programa Estadio Germán Becker, desde el año 2008.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- El monto demandado fue la suma de **\$35.862.590**, correspondientes a prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.-

2.- Que atendido, la reciente jurisprudencia y el hecho que la Corte de Apelaciones de Temuco acogió la demanda en todas partes y que la Corte Suprema podría confirmar la sentencia de interponerse un eventual recurso, que establece la existencia de una relación laboral, en este tipo de caso, se tomó la decisión de llegar a un avenimiento con la contraparte, antes del pronunciamiento de la Corte Suprema sobre la materia.-

3.- Conforme a lo anterior, las partes han llegado a un acuerdo judicial, de cancelar en forma única, y sin reconocer los hechos y la existencia de una relación laboral, la suma de **\$6.600.000**, con lo cual se pone término al juicio antes señalado, renunciando las partes a todas sus pretensiones.-

4.- Esta transacción fue autorizada en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de Junio de 2018.-

5.- Que el apoderado de la parte demandante, es **GUILLERMO HERIBERTO ROJAS INZUNZA**, R.U.T.: , quien tiene facultad de percibir, de conformidad al artículo 7° inciso segundo del C.P.C., según poder que consta en la causa.-

DECRETO

1.- Páguese a don **GUILLERMO HERIBERTO ROJAS INZUNZA**, R.U.T.: , abogado de la parte demandante debidamente facultado para percibir; la suma de **\$6.600.000.-** (seis millones seiscientos mil pesos).- por concepto de avenimiento, al que se llegó en causa Rol O-325-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, caratulado "MUÑOZ con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".-

2.- Impútese la suma de **\$6.600.000.-** al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018".-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**ANSEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



  


JZM/fvm

c.c. Asesoría Jurídica  
Administración y Finanzas  
Administración Municipal  
Departamento Gestión de Abastecimiento  
Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	1.035.032.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	6.600.000.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6770 18-06-2018